Yo Juan de Larraar escribano del rey nro señor y del
numero de la noble y leal villa de Aiz pure certifico
para que haga fee donde convenga que oy que se quentan
veinte y dos de março de mil y seiscientos y veinte y siete años
entre las honze y doze oras de la medio dia del se ha
fixado en las puertas de las casas del concejo de la
dha villa un edito despachado por el capitan
Fran.co perez de aiz pura alcalde hordinario de la
noble y leal villa de Vergara y su jurisdiction
por su magestad en ella a veinte y dos deste presente
mes. en rrazon de que si a alguno que quiera proveer
aquella villa de la provision de carnes para ce
en ella a los veinte y cinco deste dho mes entre las tres
y quatro oras de la tarde del a donde sera el rremate
haciendo aquel en el mejor pujador y asi di el pre
sente fecho en Aiz pure el dia mes y año susodichos
y en fee dello signé y firme

Testimonio de verdad

Juan de Larraar